

ADJUDICACIÓN

En Bilbao, siendo el día 23 de junio de 2021 se constituye en el domicilio social de Ikerbasque el Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado para la resolución de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

ANTECEDENTES

1. De conformidad con el Certificado del Registro de Ikerbasque referente a las empresas licitadoras que presentaron sus ofertas en tiempo y forma se comprobó que existieron 5 empresas que habían presentado oferta en la licitación arriba referenciada:
 - ARKILAN ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP
 - ASMATU, S.L.
 - KREAN, S.COOP.
 - UTE ESTEYCO – VAUMM UTE.
 - UTE TRAZO ARQUITECTURA - ARQUITECNIA - ALEJANDRO GARCÍA.
2. Tras comprobar que las ofertas que habían sido entregadas a la persona firmante coincidían fielmente con los datos que figuran en el certificado del Registro se realizó con fecha de 19 de mayo de 2021 la apertura de los Archivos A.
3. Efectuadas las comprobaciones oportunas en relación a la validez formal de los documentos contenidos en los Archivos A de las citadas empresas, se constataron una serie de defectos en la documentación presentada por la UTE TRAZO ARQUITECTURA - ARQUITECNIA - ALEJANDRO GARCÍA. Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Pliego se le otorgó a la citada licitadora un plazo adicional de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la subsanación a través de la misma plataforma electrónica.
4. Con arreglo al citado requerimiento la ofertante UTE TRAZO ARQUITECTURA – ARQUITECNIA - ALEJANDRO GARCÍA, presentó en plazo la documentación requerida. Tras comprobar la documentación presentada por el licitador para subsanar los defectos advertidos, se concluyó que tal empresa no cumplía el requisito de la solvencia económica o financiera por cuanto la cifra global de negocios en el mejor año de los tres últimos no alcanzaba, sumando los importes de las tres empresas que se presentan en UTE, el importe de 722.997 euros.

5. A la vista de lo anterior, se acordó declarar admitidas al concurso las proposiciones presentadas por todos los licitadores, salvo la de la UTE TRAZO ARQUITECTURA - ARQUITECNIA - ALEJANDRO GARCÍA.
6. Con fecha de 26 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de los archivos B y, a continuación, se procedió a la remisión de las ofertas técnicas presentadas al Comité de Evaluación para que emitiese el correspondiente informe de valoración.
7. Con fecha de 10 de junio de 2021 se emitió el correspondiente informe de valoración, que se publicó en la plataforma de contratación.
8. Con fecha de 11 de junio de 2021 se procedió a la apertura de los archivos C con las ofertas económicas, dando lugar al siguiente resultado conjunto:

Empresa	Oferta Técnica 80,00	Oferta Económica 20,00	GLOBAL 100,00
ASMATU, S.L.	70,00	16,79	86,79
UTE ESTEYCO - VAUMM	66,00	19,01	85,01
KREAN, S.COOP.	61,00	19,94	80,94
ARKILAN ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP	47,00	20,00	67,00

9. Como consecuencia de ello, la oferta con mejor calidad-precio era la correspondiente a ASMATU, SL, a quien se procedió a requerirle la aportación de la documentación prevista en el Pliego.
10. Con estos antecedentes, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP, una vez acreditada por parte de la empresa licitadora seleccionada la presentación de la documentación requerida, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

1. Adjudicar por el procedimiento abierto ordinario, con pluralidad de criterios, el contrato de servicios del procedimiento arriba referenciado a la empresa ASMATU, SL por ser la que ha presentado la oferta más ventajosa. El importe de la adjudicación es de TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (375.958,44 euros) más IVA.
2. Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP.
3. Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la FUNDACIÓN.

4. Informar a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la presente notificación a las empresas licitadoras. Una vez que transcurra el citado plazo se le requerirá para la formalización del contrato.

De conformidad con el artículo 44.6 de la LCSP cabe la impugnación mediante un recurso ante el Organismo Administrativo de Recursos Contractuales (OARC) en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución.

En Bilbao, a 23 de junio de 2021.

FDO. GERENTE IKERBASQUE
IÑIGO ATXUTEGI